

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2824 Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

El artículo 1 del Decreto 32/1998, de 4 de junio, configuró Opciones, en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas. Dichas Opciones y titulación requerida se contienen en el Anexo de ese Decreto.

Tras la efectiva implantación en España de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), surgido de la Declaración de Bolonia, procede adaptar las titulaciones de acceso a los Cuerpos, Escalas y Opciones de los Subgrupos A1 y A2 del Grupo A de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, para ajustarlas a lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este sentido es necesario modificar el Anexo del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Por otra parte, es conveniente adaptar las Opciones existentes en la Administración Pública Regional a las necesidades cambiantes de los servicios que se prestan, lo que implica la supresión de algunas Opciones como la de Verificación Técnica del Cuerpo de Técnicos Especialistas, o la de Guardamuelles del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, la modificación de otras como la de Técnico Ambiental, con su nueva denominación de Ambiental, que se adscribe directamente al Cuerpo Superior Facultativo, o la Opción Sanitaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares que pasa a denominarse Cuidados Auxiliares de Enfermería, más ajustada a la titulación específica correspondiente, y en fin la creación dentro de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo la Opción Psicología Clínica.

Se ha procedido, como medida acorde con el Plan de Igualdad de la Administración Regional, a modificar la denominación de aquellas Opciones que hacían referencia a uno de los géneros para adoptar una más adecuada con los criterios de lenguaje no sexista, manteniendo aquellas denominaciones que por su terminación valen tanto para el masculino como para el femenino.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, y según lo dispuesto en los artículos 12 y 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo:

Primero.

1. Modificar la titulación requerida para el acceso a las Opciones configuradas en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A-Subgrupo A1) y sus Escalas, y en el Cuerpo Técnico (Grupo A-Subgrupo A2), y sus Escalas, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dichas modificaciones se incluirán, actualizándolo, en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Segundo.

1. Cambiar la denominación de la Opción Sanitaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares por la de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

2. Cambiar la denominación de las Opciones Inspector Farmacéutico, Inspector Médico, Conservador de Museos, Técnico Ambiental, Subinspector de Enfermería y Técnico Valorador de Dependencia por las siguientes: Inspección Farmacéutica, Inspección Médica, Conservación de Museos, Ambiental, Subinspección de Enfermería y Valoración de Dependencia.

3. Adscribir la Opción Ambiental de la Escala Técnica Superior directamente al Cuerpo Superior Facultativo.

Tercero.

1. Configurar, dentro de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo (Subgrupo A1) de la Administración Pública Regional, la Opción Psicología Clínica (código AFS49).

2. Las funciones a desempeñar por la Opción Psicología Clínica de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo serán las de estudio, gestión, ejecución, propuesta e inspección de carácter superior facultativo en relación con la realización de diagnósticos, evaluaciones y tratamientos de carácter psicológico de fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en la salud de los seres humanos.

3. Para el acceso a esta Opción se requiere la titulación que figura en el Anexo I de esta Orden.

Cuarto.

Declarar a extinguir las Opciones de Dermatología y Medicina Deportiva de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo, de Psicomotricidad, Recaudación y Técnico Cultural del Cuerpo Técnico y de Ayudante Técnico y Obras Públicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

Quinto.

1. Suprimir la Opción de Verificación Técnica del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C-Subgrupo C1).

2. Suprimir la Opción de Guardamuelles del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo C-Subgrupo C2).

Disposición adicional primera.

El personal funcionario de carrera perteneciente a la Opción suprimida de Guardamuelles, que se relaciona en el Anexo II de esta Orden, se integra en la Opción Servicios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

Disposición adicional segunda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Los puestos adscritos a la Opción Guardamuelles del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (código DFX18) quedarán adscritos a la Opción Servicios del mismo Cuerpo (código DFX35).

Disposición adicional tercera.

El personal funcionario de carrera afectado por la presente Orden continuará en el desempeño de los puestos con el mismo carácter con que los tuvieron atribuidos.

Disposición transitoria.

Se mantendrán vigentes las Listas de Espera de las Opciones afectadas por la presente Orden, hasta que sean sustituidas por otras confeccionadas conforme a los nuevos requisitos de titulación, pudiendo las personas integrantes de dichas Listas ser nombradas o contratadas para puestos de trabajo para los que sean convocadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en lo relativo a las disposiciones adicionales, el personal funcionario afectado por las mismas podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Anexo I**(Grupo A-Subgrupo A1)****Cuerpo Superior Facultativo****Escala Superior de Salud Pública.**

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Farmacia	Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia
Geriatría	Licenciatura en Medicina, especialidad en Geriatría o Grado en Medicina, especialidad en Geriatría
Laboratorio	Licenciatura en Medicina, en Farmacia, en Ciencias Químicas, en Ciencias Biológicas, en Veterinaria, en Bioquímica o en Ciencias y Tecnología de los Alimentos o Grado en Medicina, en Farmacia, en Química, en Biología, en Veterinaria, en Bioquímica o en Ciencias y Tecnología de los Alimentos
Medicina Familiar y Comunitaria	Licenciatura en Medicina, especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria o Grado en Medicina, especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria
Medicina General	Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina
Medicina del Trabajo	Licenciatura en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo o Grado en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo
Neumología	Licenciatura en Medicina, especialidad en Neumología o Grado en Medicina, especialidad en Neumología
Pediatría	Licenciatura en Medicina, especialidad en Pediatría o Grado en Medicina, especialidad en Pediatría
Prevención	Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado
Psiquiatría	Licenciatura en Medicina, especialidad en Psiquiatría o Grado en Medicina, especialidad en Psiquiatría
Psicología Clínica	Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica o Grado en Psicología, especialidad Psicología Clínica
Rehabilitación	Licenciatura en Medicina, especialidad en Rehabilitación o Grado en Medicina, especialidad en Rehabilitación

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Salud Pública	Licenciatura en Medicina, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública o Grado en Medicina, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública
Veterinaria	Licenciatura en Veterinaria o Grado en Veterinaria
Inspección Farmacéutica	Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia
Inspección Médica	Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina

Escala Técnica Superior.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Arquitectura	Arquitectura o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a.
Ingeniería Agrónoma	Ingeniería Agrónoma o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Agrónomo/a.
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Minas.
Ingeniería de Montes	Ingeniería de Montes o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Montes.
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial.
Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicaciones
Ingeniería Aeronáutica	Ingeniería Aeronáutica o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Aeronáutico/a.

Cuerpo Superior Facultativo.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Analista de Sistemas	Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería Informática
Archivo	Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.
Arqueología	Licenciatura en Geografía e Historia, Sección Arqueología o Historia del Arte o Grado en Arqueología o en Historia del Arte
Biblioteconomía	Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.
Biología	Licenciatura en Ciencias Biológicas o Grado en Biología
Conservación de Museos	Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado
Educación Física	Licenciatura en Educación Física o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
Estadística	Licenciatura en Matemáticas, en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Grado en Estadística o en Matemáticas
Geografía	Licenciatura en Geografía e Historia, Sección Geografía o Grado en Geografía
Geología	Licenciatura en Ciencias Geológicas o Grado en Geología
Historia del Arte	Licenciatura en Geografía e Historia, Sección Historia del Arte o Grado en Historia del Arte
Paleontología	Licenciatura en Ciencias Geológicas o Grado en Geología
Pedagogía	Licenciatura en Pedagogía o Grado en Pedagogía
Periodismo	Licenciatura en Ciencias de la Información o Grado en Periodismo
Psicología	Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología
Química	Licenciatura en Ciencias Químicas o Grado en Química
Restauración	Licenciatura en Bellas Artes, Grado en Bellas Artes o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Sociología	Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología o Grado en Sociología
Ambiental	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Grado en Ciencias Ambientales

(Grupo A-Subgrupo A2)

Cuerpo Técnica

Escala de Diplomados de Salud Pública.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Enfermería	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería.
Enfermería del Trabajo	Diplomatura en Enfermería, especialidad Enfermería del Trabajo o Grado en Enfermería, especialidad Enfermería del Trabajo.
Enfermería de Salud Mental	Diplomatura en Enfermería, especialidad Enfermería en Salud Mental o Grado en Enfermería, especialidad Enfermería en Salud Mental.
Enfermería Geriátrica	Diplomatura en Enfermería, especialidad Enfermería Geriátrica o Grado en Enfermería, especialidad Enfermería Geriátrica.
Fisioterapia	Diplomatura en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia
Inspección de Consumo	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.
Prevención	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.
Subinspección de Enfermería	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería.

Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Arquitectura Técnica	Arquitectura Técnica o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico/a.
Ingeniería Técnica Agrícola	Ingeniería Técnica Agrícola o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola.
Ingeniería Técnica de Minas	Ingeniería Técnica de Minas o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Minas.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Ingeniería Técnica de Obras Públicas o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.
Ingeniería Técnica Forestal	Ingeniería Técnica Forestal o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Forestal.
Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniería Técnica Industrial o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones.
Ingeniería Técnica de Topografía	Ingeniería Técnica en Topografía o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía.

Escala Científica.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Investigación Agraria y Alimentaria	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado

Cuerpo Técnico.

Opción	Titulación/es requerida para el ingreso:
Analista de Aplicaciones	Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Grado en Ingeniería Informática.
Archivos y Bibliotecas	Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación.
Documentación	Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación.
Educación Infantil	Maestro/a especialista de Educación Infantil, Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica o de Maestro/a de Primera Enseñanza con la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar o el título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en Educación Infantil.
Educación Intervención Social	Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social.
Estadística	Diplomatura en Estadística, Grado en Estadística o Grado en Matemáticas.
Orientación Laboral	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.
Restauración	Diplomatura en Restauración o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Valoración de Dependencia	Diplomatura en Fisioterapia, Diplomatura en Terapia Ocupacional o Diplomatura en Enfermería, Grado en Fisioterapia, Grado en Terapia Ocupacional o Grado en Enfermería.
Terapia Ocupacional	Diplomatura en Terapia Ocupacional o Grado en Terapia Ocupacional.
Trabajo Social	Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
Turismo	Diplomatura en Turismo o Grado en Turismo.
Ayudante de Museos	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.

Anexo II**Opción Guardamuelles**

Nombre y DNI	Situación Administrativa
Francisco López Valera. 37790102K	Otras Administraciones

Nombre y DNI	Puesto y Código	Centro	Ocupación
Mauricio García García. 22969578F	Aux. Explotac. Portuaria Cabo Palos GM00002	Servicio de Transportes y Puertos. Cartagena	Definitiva
José Miguel Iniesta Sánchez. 74341608L	Coord. Aux. Explotac. Portuaria Águilas C600037	Servicio de Transportes y Puertos. Cartagena	Provisional
Juan López Hernández. 23215235R	Aux. Explotac. Portuaria San Pedro Pinatar. GM00001	Servicio de Transportes y Puertos. Cartagena	Definitivo